



Contraloría  
del Estado

27390



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 4141/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 03 de diciembre de 2019

Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka  
Director General del Organismo Público  
Descentralizado denominado  
Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEA Jalisco)  
Av. Francia No. 1726, Colonia Moderna  
Guadalajara, Jalisco  
Presente.



Comisión Estatal del  
Agua Jalisco

11 DIC. 2019

11:58 NORMA  
**RECIBIDO**

Oficialía de Partes

1 OFICIO ORIGINAL  
1 ANEXO 16 HOJAS ORIGINAL

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017**, realizada a los Recursos Federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (**PROAGUA**), ejercicio presupuestal **2016**, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **6 cédulas originales**, correspondientes al **seguimiento No. 2**, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/ PROAGUA- CEA/2017	1 ADM-FIN - Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Pagos efectuados con Cheque)	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
	02 ADM-FIN - Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D)	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06 Ago 2019

RC-CON-001

Página 1 de 2

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

03 DIC. 2019

ESPACHADO  
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 366816 33, 15439470





NÚMERO: 4141/DGVCO/DAOC/2019 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Table with 5 columns: Auditoría, Observación, Recomendaciones (Correctiva, Preventiva), and Monto (Descargado, Pendiente). Rows include technical observations on documentation and administrative deficiencies.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente "Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. Maria Teresa Brito Serrano Contralora del Estado.

- cc Mtro. Luis Enrique Barboza Niño - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza - Director de Área de Obra Convenida.

LEBN/JEBC/MGGP/\*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

Vertical stamps: GOBIERNO DE JALISCO, DESPACHADO, and other administrative markings.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	04 Técnica	Monto observado	\$7,441.84
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

**PAGOS EN EXCESO.**

El Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los Artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; los Convenios para el otorgamiento de subsidios, celebrados por una parte por el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco y las Dependencias Ejecutoras, son los elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo las auditorías a dichas Dependencias, consistente en el análisis de: flujos financieros, documentación comprobatoria del gasto, radicación de recursos, conciliaciones bancarias y verificación de obras en los diferentes municipios beneficiados.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, elaboraron un Convenio de Coordinación Marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional de la entidad. El 29 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir del año 2016, en la que se establece la normatividad bajo la cual se apoyará en el fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores de los municipios.

De acuerdo al apartado V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), la inversión total para el Estado de Jalisco es de **\$255'093,598.05 (Doscientos cincuenta y cinco millones noventa y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 05/100 M.N.)**.

La revisión operacional del programa, se efectuará mediante la revisión documental y física de una muestra, seleccionándose para este caso de la CEA, una muestra de **07 (siete) obras para su verificación documental y física al 100%**, conforme a la Carta de Planeación.

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017**, practicada a los recursos federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se solicitó a la CEA, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, la cual fue revisada en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y la normatividad aplicable, conforme a la integración del expediente y cumplimiento de las metas físicas aprobadas.

La Comisión Estatal del Agua (CEA) entrega documentación comprobatoria de la aplicación del recurso requerido por el Órgano Estatal de Control; en base al oficio número **6280/DGVCO/DAOC/2017** con fecha del 23 de octubre del 2017; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se procedió a realizar la verificación física de los trabajos, derivado de esto **se observaron diferencias volumétricas con respecto a los conceptos verificados en campo y los comprobado**, por medio de las estimaciones, y/o documentos soporte del pago, generando un monto por **\$7,441.84 (Siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 84/100 M.N.)** con IVA para la siguiente obra:

**Nombre de la obra:** Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable, primera etapa en la localidad de Las Moras, municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

**Contrato:** CEA-ZR-CI-078-2016

**Modalidad de adjudicación:** Comparación de precios (shopping)



Contraloría  
del Estado  
Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	04 Técnica	Monto observado	\$7,441.84
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

**Monto otorgado:** \$1'143,477.75 (Anexo técnico)  
**Monto contratado:** \$1'326,046.80 (Existe convenio por monto)  
**Monto ejecutado:** \$1'235,965.89  
**Contratista:** GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.

Dado que el monto obtenido de las diferencias volumétricas, es mayor considerando el costo-beneficio, y tomando en cuenta lo declarado por parte de la Comisión Estatal del Agua en el Acta de Sitio de Confronta **01-6279/DGVCO/DAOC/2017**, en la cual declaran que se comprometen a **realizar el reintegro del monto cuantificado**, se determina que la CEA deberá de cumplir con el compromiso adquirido.

Los trabajos realizados mediante este Programa, fueron corroborados físicamente de cada una de las obras y se constata por medio de la Cédula de Inspección de Campo (RAO) la situación operacional de cada una, así mismo quedan plasmados los hallazgos por medio del Acta de Sitio N° **01-6279/DGVCO/DAOC/2017** de fecha 12 de diciembre de 2017, en la cual queda plasmado que a la fecha de la verificación física se tiene que las obras se encuentran terminadas al 100%, sin embargo 03 (tres) **no operan**, por motivos de ejecución de trabajos complementarios y/o corresponde a otra etapa.

Con fecha 08 de diciembre del 2017 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron al representante de la Comisión Estatal del Agua, por medio del Acta de Sitio de Confronta número **01-6279/DGVCO/DAOC/2017** los resultados de la revisión documental y física; practicada durante la ejecución de la auditoría.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita a la Comisión Estatal del Agua (CEA):

I.- La CEA, deberá gestionar el reintegro correspondiente conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su pago hasta el momento de su reintegro, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o a los servidores públicos presuntos responsables de haber generado y aprobado pagos por trabajos en exceso a este Órgano Estatal de Control; debiendo actuar conforme a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

La Comisión Estatal del Agua deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del fondo, la elaboración e integración del expediente y así garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	04 Técnica	Monto observado	\$7,441.84
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

#### Elementos de Análisis

Antecedentes:

#### Seguimiento 1:

Se descargó el monto de \$5,953.47 correspondiente al recurso federal. Sin embargo, se solicitó que se aclarara el destino de la cantidad restante de \$1,488.37 (monto estatal). La CEA proporcionó la documentación referente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos responsables del incumplimiento, con lo que quedó como atendido el punto II de la recomendación correctiva.

Asimismo, se determinó como Solventada la recomendación preventiva.

#### Documentación presentada Seguimiento 2:

Por medio del oficio DG-168/2019 con fecha del 27 de marzo de 2019 la Comisión Estatal del Agua entregó documentación como propuesta de solventación, la cual se enlista a continuación:

- Documento denominado Respuesta a las Observaciones (Observación 2), el cual contiene la observación generada en la auditoría, el comentario de la recomendación correctiva asentada en el Seguimiento 1 y la contestación a la misma por parte de la CEA.
- Anexo 1: copia simple de los oficios números CGJ-209/2018-II y CGJ-221/2018 ambos con fecha del 31 de agosto de 2018.
- Anexo 2: copia simple del Auto de avocamiento con fecha del 17 de junio de 2018.
- Anexo 3: copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la CEA (celebrada el 13 de febrero de 2019).
- Anexo 4: copia certificada del Cierre del Ejercicio presupuestal 2018, en el cual se aprobó la aplicación en este año 2019 de los saldos y remanentes comprometidos de 2018.

#### Resultado del Análisis

#### Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$7,441.84	\$5,953.47	\$1,488.37	\$0.00

Comentario:

Con el oficio número 0773/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, esta Contraloría Estatal giró a la Comisión Estatal del Agua el Seguimiento 1, en ese oficio se estableció un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su recepción, a lo que la CEA entregó documentación como propuesta de solventación. Derivado del análisis a esa información se determina lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	04 Técnica	Monto observado	\$7,441.84
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

En el documento de Respuesta a las Observaciones, la CEA refiere que el monto de \$1,488.37, correspondiente al 20% estatal, pertenece a los saldos remanentes del Ejercicio fiscal 2018 ya que la empresa contratista realizó este reintegro el 25 de mayo de 2018. Por lo cual, esta cantidad formó parte de los saldos y remanentes comprometidos de 2018 a los que la CEA solicitó en la Primera Junta de Gobierno del 13 de febrero de 2019 de ese Organismo, se aplicaran en 2019; lo que fue aprobado por unanimidad por dicha Junta de Gobierno, tal como lo muestra el Acta de la Primera Sesión Ordinaria levantada en esa ocasión (Anexo 3).

Con esta información entregada por la CEA, se determina como atendido lo solicitado en el Seguimiento 1 y se descarga el monto pendiente de \$1,488.37.

Con respecto a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, este punto ya fue atendido en el Seguimiento 1.

Por lo anterior este OEC determina como **solventada** la observación tipificada como **Pagos en exceso** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017 ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

**Comentario:**

Se consideró Solventada en el Seguimiento 1.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	03 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

**DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

El Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los Artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; los Convenios para el otorgamiento de subsidios, celebrados por una parte por el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco y las Dependencias Ejecutoras, son los elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo las auditorías a dichas Dependencias, consistente en el análisis de: flujos financieros, documentación comprobatoria del gasto, radicación de recursos, conciliaciones bancarias y verificación de obras en los diferentes municipios beneficiados.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, elaboraron un Convenio de Coordinación Marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional de la entidad. El 29 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir del año 2016, en la que se establece la normatividad bajo la cual se apoyará en el fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores de los municipios.

De acuerdo al apartado V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), la inversión total para el Estado de Jalisco es de **\$255'093,598.05 (Doscientos cincuenta y cinco millones noventa y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 05/100 M.N).**

La revisión operacional del programa, se efectuará mediante la revisión documental y física de una muestra, seleccionándose para este caso de la CEA, **una muestra de 07 (siete) obras para su verificación documental y física al 100%**, conforme a la Carta de Planeación.

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017**, practicada a los recursos federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se solicitó a la CEA, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, la cual fue revisada en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y la normatividad aplicable, conforme a la integración del expediente y cumplimiento de las metas físicas aprobadas.

La Comisión Estatal del Agua entrega documentación comprobatoria de la aplicación del recurso requerida por el Órgano Estatal de Control; en base al oficio número 6280/DGVCO/DAOC/2017 con fecha del 23 de octubre del 2017; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron **deficiencias en el contenido de los siguientes documentos**, para las obras siguientes:

**Nombre de la obra:** Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable, primera etapa en la localidad de Las Moras, municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

**Contrato:** CEA-ZR-CI-078-2016

**Modalidad de adjudicación:** Comparación de precios (shopping)

**Monto otorgado:** \$1'143,477.75 (Anexo técnico)

**Monto contratado:** \$1'326,046.80 (Existe convenio por monto)



<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	Comisión Estatal del Agua (CEA)
<b>Auditoría número:</b>	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
<b>Observación número:</b>	03 Técnica	<b>Monto observado</b>	S/C
<b>Seguimiento:</b>	2	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	DG-168/2019

**Monto ejecutado:** \$1'235,965.89

**Contratista:** GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.

• **Números generadores:**

Se detecta que algunos conceptos no cuentan con croquis de ubicación de los trabajos realizados ni memoria fotográfica, dentro de las estimaciones 1, 2 y 3.

**Nombre de la obra:** Proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para un gasto de 5 lps en la localidad de Margaritas, municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

**Contrato:** CEA-ZR-CI-057-2016

**Modalidad de adjudicación:** Comparación de precios (shopping)

**Monto otorgado:** \$6,000,00000 (Anexo técnico)

**Monto contratado:** \$ 6'099,643.98

**Contratista:** GRUPO CONSTRUCTOR DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.

• **Finiquito de obra**

El documento denominado "Finiquito de Obra" no cumple con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, dado que no se presenta el resumen de los trabajos realizados.

Los trabajos realizados mediante este Programa, fueron corroborados físicamente de cada una de las obras y se constata por medio de la Cédula de Inspección de Campo (RAO) la situación operacional de cada una, así mismo quedan plasmados los hallazgos por medio del Acta de Sitio N° 01-6279/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, en la cual queda plasmado que a la fecha de la verificación física se tiene que las obras se encuentran terminadas al 100%, sin embargo 03 (tres) **no operan**, por motivos de ejecución de trabajos complementarios.

Con fecha 12 de diciembre del 2017 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron al representante de la Comisión Estatal del Agua, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-6279/DGVCO/DAOC/2017 los resultados de la revisión documental y física; practicada durante la ejecución de la auditoría.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita a la Comisión Estatal del Agua (CEA):

I.- Incoar el procedimiento administrativo al o a los servidores públicos presuntos responsables de la elaboración, revisión y autorización de la documentación comprobatoria del gasto así como la elaboración y contenido del finiquito de obra; debiendo actuar conforme a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuesta: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	03 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

**Preventiva:**

La Comisión Estatal del Agua deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del fondo, la elaboración e integración del expediente y así garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

**Antecedentes:**

**Seguimiento 1:**

Se ratificó la fracción I de la observación, con la cual la Comisión Estatal del Agua (CEA) debería entregar la documentación referente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos responsables del de la elaboración, revisión y autorización de la documentación comprobatoria del gasto así como la elaboración y contenido del finiquito de obra.

**Documentación presentada Seguimiento 2:**

Por medio del oficio DG-168/2019 con fecha del 27 de marzo de 2019 la Comisión Estatal del Agua entregó documentación como propuesta de solventación, la cual se enlista a continuación:

- Documento denominado Respuesta a las Observaciones (Observación 2), el cual contiene la observación generada en la auditoría, el comentario de la recomendación correctiva asentada en el Seguimiento 1 y la contestación a la misma por parte de la CEA.
- Anexo 1: copia simple de los oficios números CGJ-209/2018-II y CGJ-221/2018 ambos con fecha del 31 de agosto de 2018.
- Anexo 2: copia simple del Auto de avocamiento con fecha del 17 de junio de 2018.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 0773/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, esta Contraloría Estatal giró a la Comisión Estatal del Agua el Seguimiento 1, en ese oficio se estableció un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su recepción, a lo que la CEA entregó documentación como propuesta de solventación. Derivado del análisis a esa información se determina lo siguiente:

En el documento de Respuesta a las Observaciones, la CEA comenta sobre la entrega en copia simple del Acuerdo de Avocamiento de fecha 17 de junio de 2018 signado por el entonces contralor interno, Lic. Aldo García Rodríguez, quien en su



Contraloría  
del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	03 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

carácter de Autoridad Investigadora resolvió lo conducente a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas derivados de la auditoría. En dicho documento se hace referencia al Acuerdo – Avocamiento de fecha 28 de mayo de 2018 suscrito por la Directora de Área de Quejas y Denuncias y Autoridad Investigadora de la Contraloría del Estado, Lic. Susana Araceli Ibarra Hernández, en el cual se pronuncia a razón de la prescripción de la responsabilidad administrativa concerniente a la auditoría JAL/U037-PROSAN231-CEA/17, por el tiempo transcurrido de la falta cometida, considerada leve y no estimable en dinero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco vigente al momento en que se suscitaron las faltas que derivaron en esta observación. Con esta información entregada por la CEA, se determina como atendido el punto I de la recomendación correctiva.

Es importante mencionar que la auditoría JAL/U037-PROSAN231-CEA/17 se realizó de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, y entre sus alcances también se efectuó la auditoría al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), ejercicio 2016, considerándose algunas obras, por lo que este OEC se encargó de hacer la auditoría de forma directa a las obras que no fueron parte de la muestra seleccionada por la SFP.

Por lo anterior este OEC determina como **solventada** la observación tipificada como **Incumplimiento en los requerimientos de información y/o documentación** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017 ejercicio presupuestal 2016.

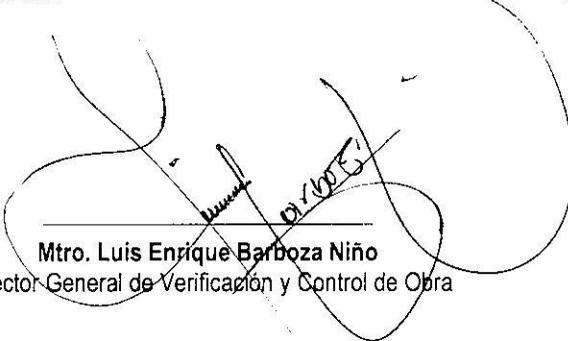
Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

**Comentario:**

Se consideró Solventada en el Seguimiento 1.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado.



Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	02 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

**INCUMPLIMIENTO EN REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.**

El Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los Artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; los Convenios para el otorgamiento de subsidios, celebrados por una parte por el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco y las Dependencias Ejecutoras, son los elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo las auditorías a dichas Dependencias, consistente en el análisis de: flujos financieros, documentación comprobatoria del gasto, radicación de recursos, conciliaciones bancarias y verificación de obras en los diferentes municipios beneficiados.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, elaboraron un Convenio de Coordinación Marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional de la entidad. El 29 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir del año 2016, en la que se establece la normatividad bajo la cual se apoyará en el fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores de los municipios.

De acuerdo al apartado V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), la inversión total para el Estado de Jalisco es de **\$255'093,598.05 (Doscientos cincuenta y cinco millones noventa y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 05/100 M.N).**

La revisión operacional del programa, se efectuará mediante la revisión documental y física de una muestra, seleccionándose para este caso de la CEA, **una muestra de 07 (siete) obras para su verificación documental y física al 100%**, conforme a la Carta de Planeación.

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017**, practicada a los recursos federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se solicitó a la CEA, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, la cual fue revisada en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y la normatividad aplicable, conforme a la integración del expediente y cumplimiento de las metas físicas aprobadas.

La Comisión Estatal del Agua (CEA) entrega documentación comprobatoria de la aplicación del recurso requerido por el Órgano Estatal de Control; en base al oficio número 6280/DGVCO/DAOC/2017 con fecha del 23 de octubre del 2017; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa, **derivado de que no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable para la siguiente obra:**

**Obra:** Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable, primera etapa en la localidad de Las Moras, municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

**Contrato:** CEA-ZR-CI-078-2016

**Modalidad de adjudicación:** Comparación de precios (shopping)



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	02 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

**Monto otorgado:** \$1'143,477.75 (Anexo técnico)  
**Monto contratado:** \$1'326,046.80 (Existe convenio por monto)  
**Monto ejecutado:** \$1'235,965.89  
**Contratista:** GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.

Siendo los siguientes documentos los marcados como faltantes:

- Licencias y permisos.
- Controles de calidad y pruebas hidrostáticas.

Los trabajos realizados mediante este Programa, fueron corroborados físicamente de cada una de las obras y se constata por medio de la Cédula de Inspección de Campo (RAO) la situación operacional de cada una, así mismo quedan plasmados los hallazgos por medio del Acta de Sitio N° 01-6279/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, en la cual queda plasmado que a la fecha de la verificación física se tiene que las obras se encuentran terminadas al 100%, sin embargo 03 (tres) **no operan**, por motivos de ejecución de trabajos complementarios y/o corresponde a otra etapa.

Con fecha 08 de diciembre del 2017 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron al representante de la Comisión Estatal del Agua, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-6279/DGVCO/DAOC/2017 los resultados de la revisión documental y física; practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita a la Comisión Estatal del Agua (CEA):

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o a los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Órgano Estatal de Control; debiendo actuar conforme a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

La Comisión Estatal del Agua deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del fondo, la elaboración e integración del expediente y así garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	02 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

Antecedentes:

**Seguimiento 1:**

Se ratificó la fracción II de la observación, con la cual la Comisión Estatal del Agua (CEA) debería entregar la documentación referente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos responsables del incumplimiento.

**Documentación presentada Seguimiento 2:**

Por medio del oficio DG-168/2019 con fecha del 27 de marzo de 2019 la Comisión Estatal del Agua entregó documentación como propuesta de solventación, la cual se enlista a continuación:

- Documento denominado Respuesta a las Observaciones (Observación 2), el cual contiene la observación generada en la auditoría, el comentario de la recomendación correctiva asentada en el Seguimiento 1 y la contestación a la misma por parte de la CEA.
- Anexo 1: copia simple de los oficios números CGJ-209/2018-II y CGJ-221/2018 ambos con fecha del 31 de agosto de 2018.
- Anexo 2: copia simple del Auto de avocamiento con fecha del 17 de junio de 2018.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 0773/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, esta Contraloría Estatal giró a la Comisión Estatal del Agua el Seguimiento 1, en ese oficio se estableció un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su recepción, a lo que la CEA entregó documentación como propuesta de solventación. Derivado del análisis a esa información se determina lo siguiente:

En el documento de Respuesta a las Observaciones, la CEA comenta sobre la entrega en copia simple del Acuerdo de Avocamiento de fecha 17 de junio de 2018 signado por el entonces contralor interno, Lic. Aldo García Rodríguez, quien en su carácter de Autoridad Investigadora resolvió lo conducente a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas derivados de la auditoría. En dicho Acuerdo de Avocamiento se hace referencia al Acuerdo – Avocamiento de fecha 28 de mayo de 2018 suscrito por la Directora de Área de Quejas y Denuncias y Autoridad Investigadora de la Contraloría del Estado, Lic. Susana Araceli Ibarra Hernández, en el cual se pronuncia a razón de la prescripción de la responsabilidad administrativa concerniente a la auditoría JAL/U037-PROSAN231-CEA/17, por el tiempo transcurrido de la falta cometida, considerada leve y no estimable en dinero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	02 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

Jalisco vigente al momento en que se suscitaron las faltas que derivaron en esta observación. Con esta información entregada por la CEA, se determina como atendido el punto II de la recomendación correctiva.

Es importante mencionar que la auditoría JAL/U037-PROSAN231-CEA/17 se realizó de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, y entre sus alcances también se efectuó la auditoría al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), ejercicio 2016, considerándose algunas obras, por lo que este OEC se encargó de hacer la auditoría de forma directa a las obras que no fueron parte de la muestra seleccionada por la SFP.

Por lo anterior este OEC determina como solventada la observación tipificada como Incumplimiento en los requerimientos de información y/o documentación de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017 ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Se consideró Solventada en el Seguimiento 1.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barroza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado.



Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

El Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los Artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; los Convenios para el otorgamiento de subsidios, celebrados por una parte por el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco y las Dependencias Ejecutoras, son los elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo las auditorías a dichas Dependencias, consistente en el análisis de: flujos financieros, documentación comprobatoria del gasto, radicación de recursos, conciliaciones bancarias y verificación de obras en los diferentes municipios beneficiados.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, elaboraron un Convenio de Coordinación Marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional de la entidad. El 29 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir del año 2016, en la que se establece la normatividad bajo la cual se apoyará en el fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores de los municipios.

De acuerdo al apartado V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), la inversión total para el Estado de Jalisco es de **\$255'093,598.05 (Doscientos cincuenta y cinco millones noventa y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 05/100 M.N).**

La revisión operacional del programa, se efectuará mediante la revisión documental y física de una muestra, seleccionándose para este caso de la CEA, **una muestra de 07 (siete) obras para su verificación documental y física al 100%**, conforme a la Carta de Planeación.

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017**, practicada a los recursos federales del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se solicitó a la CEA, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, la cual fue revisada en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y la normatividad aplicable, conforme a la integración del expediente y cumplimiento de las metas físicas aprobadas.

La Comisión Estatal del Agua entrega documentación comprobatoria de la aplicación del recurso requerida por el Órgano Estatal de Control; en base al oficio número 6280/DGVCO/DAOC/2017 con fecha del 23 de octubre del 2017; de la cual una vez que se realizó la revisión documental de la muestra, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa, dado que **se presentaron bitácoras electrónicas (BEOP) elaboradas de manera extemporánea**, para las siguientes obras:



Contraloría  
del Estado  
Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	Comisión Estatal del Agua (CEA)
<b>Auditoría número:</b>	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
<b>Observación número:</b>	01 Técnica	<b>Monto observado</b>	S/C
<b>Seguimiento:</b>	2	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	DG-168/2019

N°	Obra	Fecha formalización Nota 1 de la BEOP	Fecha de última Nota de la BEOP	Periodos de ejecución de trabajos, según contrato	Comentario
1	Ampliación y rehabilitación de la red de distribución, en la localidad de Jesús María (El Zapote), municipio de San Martín Hidalgo.	11 de octubre de 2016	06 de noviembre de 2017	12/sep./2016 al 10/dic/2016	La fecha de la formalización de la última nota es 11 meses posterior a la conclusión del contrato. (Extemporánea)
2	Construcción de red de alcantarillado sanitario, primer etapa, en la localidad de San Jerónimo (Los Barbosa) municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco.	04 de octubre de 2016	03 de noviembre de 2017	05/sep./2016 al 03/dic/2016	La fecha de la formalización de la última nota es 11 meses posterior a la conclusión del contrato. (Extemporánea)
3	Construcción de redes de distribución del sistema San Miguel - El Ancón, segunda etapa en las localidades de: San Miguel de Arriba, San Miguel de Abajo, El Palomar, El Chilar y El Ancón municipio de Ixtlahuacán del Río.	23 de septiembre de 2016	-----	29/ago./2016 al 06/dic/2016	No se cuenta con nota de cierre de bitácora.
4	Construcción de red de alcantarillado sanitario, incluye: descargas domiciliarias primera etapa, en la localidad de San Pedro Valencia, municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.	03 de octubre de 2016	-----	08/sep./2016 Al 19/nov/2016	No se cuenta con nota de cierre de bitácora.
5	Construcción de colectores sanitarios en localidades de Torrecillas (El Lindero), Buenavista (San Miguel), El Bajío (La Laguna), La Orilla del Agua, municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.	27 de septiembre 2016	27 de abril de 2017	15/sep./2016 al 23/dic/2016	La fecha de la formalización de la última nota es 04 meses posterior a la conclusión del contrato. (Extemporánea)
6	Proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para un gasto de 5 lps en la localidad de Margaritas, municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.	19 de septiembre de 2016	06 de noviembre de 2017	22/ago./2016 al 19/nov/2016	La fecha de la formalización de la última nota es 11 meses posterior a la conclusión del contrato. (Extemporánea)



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

7	Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable, primera etapa en la localidad de Las Moras, municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.	27 de octubre de 2016	20 de febrero de 2017	03/oct/2016 al 01/dic/2016	La fecha de la formalización de la última nota es 02 meses posterior a la conclusión del contrato. (Extemporánea)
---	--	-----------------------	-----------------------	----------------------------------	---

Los trabajos realizados mediante este Programa, fueron corroborados físicamente de cada una de las obras y se constata por medio de la Cédula de Inspección de Campo (RAO) la situación operacional de cada una, así mismo quedan plasmados los hallazgos por medio del Acta de Sitio N° 01-6279/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, en la cual queda plasmado que a la fecha de la verificación física se tiene que las obras se encuentran terminadas al 100%, sin embargo 03 (tres) no operan, por motivos de ejecución de trabajos complementarios y/o otras etapas.

Con fecha 08 de diciembre del 2017 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron al representante de la Comisión Estatal del Agua, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-6279/DGVCO/DAOC/2017 los resultados de la revisión documental y física; practicada durante la ejecución de la auditoría.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita a la Comisión Estatal del Agua (CEA):

I.- Incoar el procedimiento administrativo al o a los servidores públicos presuntos responsables de realizar, firmar y autorizar las notas de la BEOP; debiendo actuar conforme a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

La Comisión Estatal del Agua deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del uso y elaboración de la bitácora electrónica y así garantice contar con la misma en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

Elementos de Análisis

Antecedentes:

**Seguimiento 1:**

Se ratificó la fracción I de la observación, con la cual la Comisión Estatal del Agua (CEA) debería entregar la documentación referente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos responsables del incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Documentación presentada Seguimiento 2:**

Por medio del oficio DG-168/2019 con fecha del 27 de marzo de 2019 la Comisión Estatal del Agua entregó documentación como propuesta de solventación, la cual se enlista a continuación:

- Documento denominado Respuesta a las Observaciones (Observación 01), el cual contiene la observación generada en la auditoría, el comentario de la recomendación correctiva asentada en el Seguimiento 1 y la contestación a la misma por parte de la CEA.
- Anexo 1: copia simple de los oficios números CGJ-209/2018-II y CGJ-221/2018 ambos con fecha del 31 de agosto de 2018.
- Anexo 2: copia simple del Auto de avocamiento con fecha del 17 de junio de 2018.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 0773/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, esta Contraloría Estatal giró a la Comisión Estatal del Agua el Seguimiento 1, en ese oficio se estableció un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su recepción, a lo que la CEA entregó documentación como propuesta de solventación. Derivado del análisis a esa información se determina lo siguiente:

En el documento de Respuesta a las Observaciones, la CEA comenta sobre las acciones que realizó para atender la recomendación. Además, entregó copia simple del Acuerdo de Avocamiento de fecha 17 de junio de 2018 signado por el entonces contralor interno, Lic. Aldo García Rodríguez, quien en su carácter de Autoridad Investigadora resolvió lo conducente a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas derivados de la auditoría. En ese documento se hace referencia al Acuerdo - Avocamiento de fecha 28 de mayo de 2018 suscrito por la Directora de Área de Quejas y Denuncias y Autoridad Investigadora de la Contraloría del Estado, Lic. Susana Araceli Ibarra Hernández, en el cual se pronuncia a razón de la prescripción de la responsabilidad administrativa concerniente a la auditoría JAL/U037-PROSAN231-CEA/17, por el tiempo transcurrido de la falta cometida, considerada leve y no estimable en dinero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco vigente al momento en que se suscitaron las faltas que derivaron en esta observación. Con la información entregada por la CEA, se determina como atendido el punto I de la recomendación correctiva.



Controlaría  
del Estado  
JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

Es importante mencionar que la auditoría JAL/U037-PROSAN231-CEA/17 se realizó de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, y entre sus alcances también se efectuó la auditoría al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), ejercicio 2016, considerándose algunas obras, por lo que este OEC se encargó de hacer la auditoría de forma directa a las obras que no fueron parte de la muestra seleccionada por la SFP.

Por lo anterior este OEC da por **solventada** la observación tipificada como **Incumplimiento en la elaboración, uso y requisito de bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017 ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

**Comentario:**

Se consideró Solventada en el Seguimiento 1.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado.





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

**Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D)**

Mediante Convenio Marco celebrado el 14 de enero de 2014, Anexo de Ejecución Número I.-14-01/16 de fecha 20 de Abril de 2016, Anexo de Ejecución Modificatorio de fecha 29 de Julio de 2016 y Técnicos I-AU-01/16, I-AR-01/16, Modificatorio I-AR-01/16 y I-AAL-01/16 para el otorgamiento de recursos celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$136,388,903.45 para el Estado de Jalisco, de conformidad con las tablas siguientes:

APARTADO URBANO		
LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
<b>COMPONENTE: AGUA POTABLE APARTADO: AGUA POTABLE</b>		
La Resolana	Ampliación de línea de conducción, tercera etapa, en la localidad de la Resolana, municipio de Casimiro Castillo (Obra de Continuación).	\$ 1,256,412.34
Talpa de Allende	Construcción del nuevo sistema de red de agua potable con tubería de 2, 2 1/2, 3, 4, 6 y 8 pulgadas de diámetro, en la cabecera municipal (primera etapa) de Talpa de Allende (Obra de Continuación).	\$ 3,241,377.89
Zapotlanejo-Ixtlahuacán del Río	Elaboración de proyecto ejecutivo y construcción de presa derivadora (Sistema de Bombeo Purgatorio-Arcediano) con compuertas (Incluye obra de desvío, obra de toma, cortina, desarenador y estabilidad de taludes) en los municipios de Ixtlahuacán del Río y Zapotlanejo en el Estado de Jalisco. (Cuarta etapa)	\$ 25,911,193.98
Guadalajara	Sistema GPS RTK con radio interno en la base y en el Rover.	\$ 300,000.00
<b>COMPONENTE: AGUA POTABLE APARTADO: REHABILITACIONES</b>		
Ixtlahuacán del Río	Proyecto y rehabilitación de Planta potabilizadora.	\$ 1,626,964.37
<b>COMPONENTE: AGUA POTABLE APARTADO: MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA COMERCIAL</b>		
Colotlán, Mascota, San Ignacio Cerro Gordo, San Martín Hidalgo, Talpa de Allende, Tapalpa y Tototlán	Adquisición de software del sistema comercial para 7 organismos operadores, incluye implementación y capacitación.	\$ 203,649.00
<b>COMPONENTE: ALCANTARILLADO APARTADO: ALCANTARILLADO</b>		
Mazamitla	Construcción de cárcamo, equipamiento, línea de impulsión y línea de gravedad para saneamiento en arroyo los "Cazos" en la cabecera municipal de Mazamitla (Obra de Continuación).	\$ 3,007,801.00
Tlajomulco de Zúñiga	Construcción de colector Alameda Norte (Complemento en la col. Alameda) (obra de continuación).	\$ 643,883.00
Ocotlán	Construcción de los colectores "Mezquites", "Arboledas" Y "Progreso" incluye cruces con perforación direccionada en cruce río Zula (obra de continuación)	\$ 4,315,344.23
Ocotlán	Electrificación equipamiento complementario y línea de impulsión, segunda etapa (obra de continuación)	\$ 254,107.00
Zapotiltic	Construcción de red de alcantarillado sanitario, incluye 115 descargas domiciliarias, en Huescalapa, (col la Becerrera, en la cabecera municipal de Zapotiltic (obra de continuación)	\$ 897,698.43



Contraloría  
del Estado  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

Pihuamo	Construcción de colector Independencia-Belén y Arroyo Santa Cecilia, en la cabecera municipal de Pihuamo (obra de continuación)	\$ 904,684.00
<b>COMPONENTE: SANEAMIENTO APARTADO: DRENAJE PLUVIAL URBANO</b>		
San Martín Hidalgo	Construcción de colector pluvial en San Martín Hidalgo (obra de continuación)	\$ 830,114.00
<b>SUPERVISIONES</b>		
Guadalajara	Gastos de supervisión técnica	\$ 1,215,010.19
Guadalajara	Gastos de supervisión normativa	\$ 200,000.00
Guadalajara	Contraloría Social	\$ 38,522.60
Guadalajara	Obras ejecutadas en el 2015 pagadas en el ejercicio 2016	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 44,846,762.03</b>

APARTADO RURAL		
LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
<b>AGUA POTABLE INFRAESTRUCTURA</b>		
La Cueva (Santa Rosalía de la Cueva)	Sustitución y ampliación de la línea de conducción y red de agua potable.	\$5,496,359.87
Matanzas	Construcción de línea de conducción, tanque y red de distribución, primera etapa.	\$4,201,052.16
El Chico- Francisco I. Madero	Rehabilitación y ampliación de la red de agua potable, primera etapa.	\$3,047,091.18
Jesús María (El Zapote)	Ampliación y rehabilitación de red de distribución	\$1,924,768.43
San Miguel de Arriba, San Miguel de Abajo, El Palomar, El Chilar, El Ancón	Construcción de redes de distribución del sistema San Miguel - El Ancón, segunda etapa.	\$3,051,904.69
Chapulimita (Chauli)	Perforación de pozo profundo	\$2,075,000.00
Agua Zarca	Perforación de pozo profundo	\$2,075,000.00
Amatanejo	Electrificación y equipamiento de pozo, incluye línea de conducción	\$789,296.43
Tierras Blancas, El Reparo y la Hacienda	construcción de línea de conducción, red de distribución, primera etapa	\$2,978,782.24
Santa Cruz de Bárcenas	Ampliación y rehabilitación de red de distribución	\$2,226,736.07
Telpitita	Construcción de obra de toma, electrificación, equipamiento y construcción de cárcamo de bombeo, línea de conducción y red de distribución de agua potable	\$958,906.21
Las Moras	Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable, primera etapa	\$1,143,477.75
Jilotlán de los Dolores	Proyecto y construcción de planta potabilizadora para un gasto de 10 lps.	\$6,695,636.82



Contraloría  
del Estado  
14050000000, 14050000000

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

ALCANTARILLADO		
El Portezuelo	Construcción de red de alcantarillado sanitario	\$5,446,064.14
Pueblos de la Barranca (El Maestranzo)	Construcción de colector La Cuchara.	\$154,674.33
San Jerónimo (Los Barbosa)	Construcción de red de alcantarillado sanitario, primera etapa.	\$5,800,493.69
La Croix	Construcción de la red alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias primera etapa. (Incluye fosa séptica)	\$5,755,297.59
Quitupan	Ampliación del Colector Independencia y construcción de subcolector marginal derecho al río Quitupán en la cabecera Municipal de Quitupán. Incluye: 44 descargas domiciliarias.	\$2,395,655.64
San Pedro Valencia	Construcción de la red de alcantarillado sanitario; incluye descargas domiciliarias (primera etapa).	\$6,124,582.45
Torrecillas ( El Lindero), Buenavista (San Miguel), El Bajío (La Laguna) y La Orilla del Agua	Construcción de colectores sanitarios	\$12,741,351.61
SANEAMIENTO		
Margaritas	Proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para un gasto de 5 lps.	\$6,000,000.00
El Portezuelo	Proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para un gasto de 1.0 lps.	\$2,000,000.00
AGUA POTABLE OTROS		
	Atención Social y Participación Comunitaria	\$722,444.27
	Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a Ejecutores	\$1,393,100.00
	Monitoreo de Obras Años Anteriores	\$30,000.00
	Supervisión Técnica	\$1,428,465.85
	Supervisión Normativa	\$500,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$87,156,141.42</b>

APARTADO AGUA LIMPIA		
ACCIONES	META	TOTAL
Equipos de Desinfección: Reposición de equipo de desinfección	89 Equipos	\$975,000.00
Monitoreo: Cloro libre residual en comunidades	4,000 Muestras	\$231,536.40
Monitoreo: (Otros)	100 Muestras	\$482,947.16
Suministro de desinfectantes: Hipoclorito de calcio al 65%	2,160 kg.	\$144,085.14



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

Suministro de desinfectantes: Plata Coloidal	3,000 frascos	\$45,000.00
Operativos Preventivos: saneamiento básico	2 Eventos	\$19,960.00
Protección de fuentes de abastecimiento	20 obras	\$1,500,000.00
Instalación de casetas de desinfección	20 obras	\$900,000.00
.2% Órgano Estatal de Control		\$1,471.30
Gasto operativo y de supervisión Normativa		\$86,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4,386,000.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por la Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEA Jalisco).

Como resultado de dicho análisis, se observó que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA Jalisco) presentó documentación relacionada que no cumple con dicho artículo para el Contrato de obra CEA-AZ-LP-069/2015 para la "Construcción de colector pluvial en San Martín Hidaigo (obra de continuación)", adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA JAITO, SA DE CV.

Por lo anterior, se comprobó que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) formalizó el ya mencionado contrato aún y cuando no tuvo evidencia de que la empresa CONSTRUCTORA JAITO, SA DE CV, se encontrara al corriente en sus obligaciones fiscales, incumpliendo lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice:

**"Artículo 32-D.** La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales."

En este contexto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2015, la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2016, que contiene entre otras disposiciones el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas" que señalan:

**2.1.31 (para el 2016):**

"Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con



Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

*cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT."*

En conclusión, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), indebidamente celebró el contrato de CEA-AZ-LP-069/2015 para la "Construcción de colector pluvial en San Martín Hidalgo (obra de continuación)", sin contar con la opinión emitida por el SAT previa y vigente a su firma, por lo que incumplió con las disposiciones federales en materia fiscal para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con la Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEA Jalisco) inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**Preventiva:**

La Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEA Jalisco), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

Antecedentes:

**Seguimiento 1:**

Se ratificó la recomendación correctiva de la observación, con la cual la Comisión Estatal del Agua (CEA) debería entregar la documentación referente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos responsables del incumplimiento.

Asimismo, se determinó como Solventada la recomendación preventiva.

**Documentación presentada Seguimiento 2:**

Por medio del oficio DG-168/2019 con fecha del 27 de marzo de 2019 la Comisión Estatal del Agua entregó documentación como propuesta de solventación, la cual se enlista a continuación:



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

- Documento denominado Respuesta a las Observaciones (Observación 02 Adm-Fin), el cual contiene la observación generada en la auditoría, el comentario de la recomendación correctiva asentada en el Seguimiento 1 y la contestación a la misma por parte de la CEA.
- Anexo 1: copia simple de los oficios números CGJ-209/2018-II y CGJ-221/2018 ambos con fecha del 31 de agosto de 2018.
- Anexo 2: copia simple del Auto de avocamiento con fecha del 17 de junio de 2018.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 0773/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, esta Contraloría Estatal giró a la Comisión Estatal del Agua el Seguimiento 1, en ese oficio se estableció un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su recepción, a lo que la CEA entregó documentación como propuesta de solventación. Derivado del análisis a esa información se determina lo siguiente:

En el documento de Respuesta a las Observaciones, la CEA comenta sobre la entrega en copia simple del Acuerdo de Avocamiento de fecha 17 de junio de 2018 signado por el entonces contralor interno, Lic. Aldo Garcia Rodríguez, quien en su carácter de Autoridad Investigadora resolvió lo conducente a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas derivados de la auditoría. En dicho Acuerdo de Avocamiento se hace referencia al Acuerdo – Avocamiento de fecha 28 de mayo de 2018 suscrito por la Directora de Área de Quejas y Denuncias y Autoridad Investigadora de la Contraloría del Estado, Lic. Susana Araceli Ibarra Hernández, en el cual se pronuncia a razón de la prescripción de la responsabilidad administrativa concerniente a la auditoría JAL/U037-PROSAN231-CEA/17, por el tiempo transcurrido de la falta cometida, considerada leve y no estimable en dinero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco vigente al momento en que se suscitaron las faltas que derivaron en esta observación.

Es importante mencionar que la auditoría JAL/U037-PROSAN231-CEA/17 se realizó de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, y entre sus alcances también se efectuó la auditoría al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), ejercicio 2016, considerándose algunas obras, por lo que este OEC se encargó de hacer la auditoría de forma directa a las obras que no fueron parte de la muestra seleccionada por la SFP.

Con esta información entregada por la CEA, se determina como atendida la recomendación correctiva.

Por lo anterior este OEC determina como solventada la observación tipificada como Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D) de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017 ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DEL JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	02 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

**Comentario:**

Se consideró Solventada en el Seguimiento 1.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado.





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

**Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (pagos efectuados con cheque)**

Mediante Convenio Marco celebrado el 14 de enero de 2014, Anexo de Ejecución Número I-14-01/16 de fecha 20 de Abril de 2016, Anexo de Ejecución Modificatorio de fecha 29 de Julio de 2016 y Técnicos I-AU-01/16, I-AR-01/16, Modificatorio I-AR-01/16 y I-AAL-01/16 para el otorgamiento de recursos celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$136,388,903.45 para el Estado de Jalisco, de conformidad con las tablas siguientes:

APARTADO URBANO		
LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
<b>COMPONENTE: AGUA POTABLE APARTADO: AGUA POTABLE</b>		
La Resolana	Ampliación de línea de conducción, tercera etapa, en la localidad de la Resolana, municipio de Casimiro Castillo (Obra de Continuación).	\$ 1,256,412.34
Talpa de Allende	Construcción del nuevo sistema de red de agua potable con tubería de 2, 2 1/2, 3, 4, 6 y 8 pulgadas de diámetro, en la cabecera municipal (primera etapa) de Talpa de Allende (Obra de Continuación).	\$ 3,241,377.89
Zapotlanejo-Ixtlahuacán del Río	Elaboración de proyecto ejecutivo y construcción de presa derivadora (Sistema de Bombeo Purgatorio-Arcediano) con compuestas (Incluye obra de desvío, obra de toma, cortina, desarenador y estabilidad de taludes) en los municipios de Ixtlahuacán del Río y Zapotlanejo en el Estado de Jalisco. (Cuarta etapa)	\$ 25,911,193.98
Guadalajara	Sistema GPS RTK con radio interno en la base y en el Rover	\$ 300,000.00
<b>COMPONENTE: AGUA POTABLE APARTADO: REHABILITACIONES</b>		
Ixtlahuacán del Río	Proyecto y rehabilitación de Planta potabilizadora.	\$ 1,626,964.37
<b>COMPONENTE: AGUA POTABLE APARTADO: MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA COMERCIAL</b>		
Colotlán, Mascota, San Ignacio Cerro Gordo, San Martín Hidalgo, Talpa de Allende, Tapalpa y Tototlán	Adquisición de software del sistema comercial para 7 organismos operadores, incluye implementación y capacitación.	\$ 203,649.00
<b>COMPONENTE: ALCANTARILLADO APARTADO: ALCANTARILLADO</b>		
Mazamitla	Construcción de cárcamo, equipamiento, línea de impulsión y línea de gravedad para saneamiento en arroyo los "Cazos" en la cabecera municipal de Mazamitla (Obra de Continuación).	\$ 3,007,801.00
Tlajomulco de Zúñiga	Construcción de colector Alameda Norte (Complemento en la col. Alameda) (obra de continuación).	\$ 643,883.00
Ocotlán	Construcción de los colectores "Mezquites", "Arboledas" Y "Progreso" incluye cruces con perforación direccionada en cruce río Zula (obra de continuación)	\$ 4,315,344.23
Ocotlán	Electrificación equipamiento complementario y línea de impulsión, segunda etapa (obra de continuación)	\$ 254,107.00
Zapotiltic	Construcción de red de alcantarillado sanitario, incluye 115 descargas domiciliarias, en Huescalapa, (col la Becerrera, en la cabecera municipal de Zapotiltic (obra de continuación).	\$ 897,698.43



Contraloría  
del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

Pihuamo	Construcción de colector Independencia-Belén y Arroyo Santa Cecilia, en la cabecera municipal de Pihuamo (obra de continuación)	\$ 904,684.00
<b>COMPONENTE: SANEAMIENTO APARTADO: DRENAJE PLUVIAL URBANO</b>		
San Martín Hidalgo	Construcción de colector pluvial en San Martín Hidalgo (obra de continuación)	\$ 830,114.00
<b>SUPERVISIONES</b>		
Guadalajara	Gastos de supervisión técnica	\$ 1,215,010.19
Guadalajara	Gastos de supervisión normativa	\$ 200,000.00
Guadalajara	Contraloría Social	\$ 38,522.60
Guadalajara	Obras ejecutadas en el 2015 pagadas en el ejercicio 2016	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 44,846,762.03</b>

<b>APARTADO RURAL</b>		
LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
<b>AGUA POTABLE INFRAESTRUCTURA</b>		
La Cueva (Santa Rosalía de la Cueva)	Sustitución y ampliación de la línea de conducción y red de agua potable.	\$5,496,359.87
Matanzas	Construcción de línea de conducción, tanque y red de distribución, primera etapa.	\$4,201,052.16
El Chico- Francisco I. Madero	Rehabilitación y ampliación de la red de agua potable, primera etapa.	\$3,047,091.18
Jesús María (El Zapote)	Ampliación y rehabilitación de red de distribución	\$1,924,768.43
San Miguel de Arriba, San Miguel de Abajo, El Palomar, El Chilar, El Ancón	Construcción de redes de distribución del sistema San Miguel - El Ancón, segunda etapa.	\$3,051,904.69
Chapulimita (Chauli)	Perforación de pozo profundo	\$2,075,000.00
Agua Zarca	Perforación de pozo profundo	\$2,075,000.00
Amatanejo	Electrificación y equipamiento de pozo, incluye línea de conducción	\$789,296.43
Tierras Blancas, El Reparo y la Hacienda	construcción de línea de conducción, red de distribución, primera etapa	\$2,978,782.24
Santa Cruz de Bárcenas	Ampliación y rehabilitación de red de distribución	\$2,226,736.07
Telpitita	Construcción de obra de toma, electrificación, equipamiento y construcción de cárcamo de bombeo, línea de conducción y red de distribución de agua potable	\$958,906.21
Las Moras	Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable, primera etapa	\$1,143,477.75
Jilotlán de los Dolores	Proyecto y construcción de planta potabilizadora para un gasto de 10 lps.	\$6,695,636.82



Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

ALCANTARILLADO		
El Portezuelo	Construcción de red de alcantarillado sanitario	\$5,446,064.14
Pueblos de la Barranca (El Maestranzo)	Construcción de colector La Cuchara.	\$154,674.33
San Jerónimo (Los Barbosa)	Construcción de red de alcantarillado sanitario, primera etapa.	\$5,800,493.69
La Croix	Construcción de la red alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias primera etapa. (Incluye fosa séptica)	\$5,755,297.59
Quitupan	Ampliación del Colector Independencia y construcción de subcolector marginal derecho al río Quitupán en la cabecera Municipal de Quitupán. Incluye: 44 descargas domiciliarias.	\$2,395,655.64
San Pedro Valencia	Construcción de la red de alcantarillado sanitario; incluye descargas domiciliarias (primera etapa).	\$6,124,582.45
Torrecillas ( El Lindero), Buenavista (San Miguel), El Bajío (La Laguna) y La Orilla del Agua	Construcción de colectores sanitarios	\$12,741,351.61
SANEAMIENTO		
Margaritas	Proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para un gasto de 5 lps.	\$6,000,000.00
El Portezuelo	Proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para un gasto de 1.0 lps.	\$2,000,000.00
AGUA POTABLE OTROS		
	Atención Social y Participación Comunitaria	\$722,444.27
	Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a Ejecutores	\$1,393,100.00
	Monitoreo de Obras Años Anteriores	\$30,000.00
	Supervisión Técnica	\$1,428,465.85
	Supervisión Normativa	\$500,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$87,156,141.42</b>

APARTADO AGUA LIMPIA		
ACCIONES	META	TOTAL
Equipos de Desinfección: Reposición de equipo de desinfección	89 Equipos	\$975,000.00
Monitoreo: Cloro libre residual en comunidades	4,000 Muestras	\$231,536.40
Monitoreo: (Otros)	100 Muestras	\$482,947.16
Suministro de desinfectantes: Hipoclorito de calcio al 65%	2.160 kg.	\$144,085.14



Contraloría  
del Estado  
Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

Suministro de desinfectantes: Plata Coloidal	3,000 frascos	\$45,000.00
Operativos Preventivos: saneamiento básico	2 Eventos	\$19,960.00
Protección de fuentes de abastecimiento	20 obras	\$1,500,000.00
Instalación de casetas de desinfección	20 obras	\$900,000.00
.2% Órgano Estatal de Control		\$1,471.30
Gasto operativo y de supervisión Normativa		\$86,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4,386,000.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por la Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEA Jalisco).

De la revisión a la documentación presentada por la Comisión Estatal del Agua, se constató que se recibieron recursos por un importe de \$135'544,312.76, a las cuentas que se señalan en la siguiente tabla:

Número de Cuenta	Banco
0417607999	Banco Mercantil del Norte, S.A.
0417607980	Banco Mercantil del Norte, S.A.
0417607962	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Del análisis a las cuentas bancarias antes señaladas y a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se constató que la Comisión Estatal de Agua Jalisco realizó pagos por medio de cheques (anexo 1), lo cual contraviene lo señalado en el párrafo segundo del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala:

*"Los Entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios."*

Por lo tanto, de conformidad con la normatividad antes citada, y toda vez que el ente auditado tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que la Comisión Estatal del Agua contravino a la normatividad aplicable al utilizar como medio de pago cheques con cargo a los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA).

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con la Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEA Jalisco) inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.



Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

**Preventiva:**

La Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEA Jalisco), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

Antecedentes:

**Seguimiento 1:**

Se ratificó la recomendación correctiva de la observación, con la cual la Comisión Estatal del Agua (CEA) debería entregar la documentación referente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos responsables del incumplimiento.

Asimismo, se determinó como Solventada la recomendación preventiva.

**Documentación presentada Seguimiento 2:**

Por medio del oficio DG-168/2019 con fecha del 27 de marzo de 2019 la Comisión Estatal del Agua entregó documentación como propuesta de solventación, la cual se enlista a continuación:

- Documento denominado Respuesta a las Observaciones (Observación 01 Adm-Fin), el cual contiene la observación generada en la auditoría, el comentario de la recomendación correctiva asentada en el Seguimiento 1 y la contestación a la misma por parte de la CEA.
- Anexo 1: copia simple de los oficios números CGJ-209/2018-II y CGJ-221/2018 ambos con fecha del 31 de agosto de 2018.
- Anexo 2: copia certificada del Auto de avocamiento con fecha del 17 de junio de 2018.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 0773/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, esta Contraloría Estatal giró a la Comisión Estatal del Agua el Seguimiento 1, en ese oficio se estableció un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su recepción, a lo que la CEA entregó documentación como propuesta de solventación, derivado del análisis a esa información se determina lo siguiente:

En el documento de Respuesta a las Observaciones, la CEA comenta sobre la entrega en copia simple del Acuerdo de Avocamiento de fecha 17 de junio de 2018 signado por el entonces contralor interno, Lic. Aldo García Rodríguez, quien en su



Contraloría  
del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Comisión Estatal del Agua (CEA)
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA)		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	DG-168/2019

carácter de Autoridad Investigadora resolvió lo conducente a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas derivados de la auditoría. En dicho Acuerdo de Avocamiento se hace referencia al Acuerdo – Avocamiento de fecha 28 de mayo de 2018 suscrito por la Directora de Área de Quejas y Denuncias y Autoridad Investigadora de la Contraloría del Estado, Lic. Susana Araceli Ibarra Hernández, en el cual se pronuncia a razón de la prescripción de la responsabilidad administrativa concerniente a la auditoría JAL/U037-PROSAN231-CEA/17, por el tiempo transcurrido de la falta cometida, considerada leve y no estimable en dinero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco vigente al momento en que se suscitaron las faltas que derivaron en esta observación. Con esta información entregada por la CEA, se determina como atendida la recomendación correctiva.

Es importante mencionar que la auditoría JAL/U037-PROSAN231-CEA/17 se realizó de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, y entre sus alcances también se efectuó la auditoría al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), ejercicio 2016, considerándose algunas obras, por lo que este OEC se encargó de hacer la auditoría de forma directa a las obras que no fueron parte de la muestra seleccionada por la SFP.

Por lo anterior este OEC determina como solventada la observación tipificada como Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (pagos efectuados con cheque) de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PROAGUA-CEA/2017 ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Se consideró Solventada en el Seguimiento 1.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado.